



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓN 150 ptas. por línea (DIN A4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1990	Lunes 5 de febrero	Número 25

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de medidas provisionales de separación número 572/89, promovidos por Fabiola Beato Sadornil, contra Anastasio Navarro Muñoz, por medio de la presente se cita a Anastasio Navarro Muñoz, en ignorado paradero, para que el próximo día 27 de febrero y hora de las diez treinta, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la comparecencia que viene acordada, prevista en el artículo 1.895 de la L. E. C., debiendo comparecer mediante abogado y procurador.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, al demandado Anastasio Navarro Muñoz, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Burgos, a 23 de enero de 1990. — El Secretario (ilegible).

579.—2.850,00

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de justicia gratuita núm. 573/1989, promovidos por doña Fabiola Beato Sadornil, contra D. Anastasio Navarro Muñoz y el Sr. Abogado del Estado, por medio de la presente se cita a

D. Anastasio Navarro Muñoz, en paradero desconocido, para que el próximo día 2 de marzo y hora de las diez de la mañana, comparezca al juicio verbal señalado para el día de la fecha, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía procesal, haciendo constar que la copia de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a D. Anastasio Navarro Muñoz y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, la expido y firmo en Burgos, a 11 de enero de 1990. — El Secretario (ilegible).

580.—3.000,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 1.168/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 9 de enero de 1989. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña Asunción Puertas Ibáñez, Juez del Juzgado de Instrucción núm. 7 de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 1.168/89, a virtud de denuncia de Agustín del Diego Usón, mayor de edad y vecino de Pampliega, calle Wamba,

sin número, contra Jean Vidal, y como responsable civil subsidiario Alan Kertridin, que se hallan en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños en colisión.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Jean Vidal, declarando de oficio las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Asunción Puertas. — Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jean Vidal y Alan Kertridin, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, en Burgos, a 10 de enero de 1990. El Secretario (ilegible).

724.—3.150,00

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil número 294 de 1989, a instancia del Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra D. José Miguel del Río Alonso y doña María Luz Sánchez del Pozo, actual-

mente en ignorado paradero, en reclamación de 41.137 pesetas, en los cuales por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha tengo acordado citar a los demandados para el día 21 de febrero próximo, a las 10 de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle San Juan, 2, a la celebración de dicho juicio, previéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y continuará el juicio en su rebeldía.

Igualmente se les notifica a medio del presente, que con fecha 22 del actual se ha practicado embargo de bienes propiedad de los demandados para responder del principal reclamado, y que son los siguientes: Vivienda sita en Burgos, calle Barriada San Cristóbal, bloque 23-1, inscrita al tomo 3.293, finca número 15.535, en Burgos. Igualmente se ha embargado el sobrante posible de la subasta, que tendrá lugar en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Burgos, en procedimiento seguido a instancia de Ureta Motor, S. A., contra los hoy demandados.

Y para que conste y sirva de citación y notificación a los demandados José-Miguel del Río Alonso y doña María Luz Sánchez del Pozo, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 22 de enero de 1990. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

612.—3.450,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

D. Sagrario Arroyo García, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos núm. 365/89, a instancia de doña Deogracias Fiel Ramos, mayor de edad, casada y residente en Valladolid, por defunción de doña Rosalina Fiel Santos, mayor de edad, soltera, natural de Olmedillo de Roa, solicitándose la declaración en favor de los primos doña Valentina Fiel Esteban, doña Florentina González Fiel, D. José María González Fiel, doña María de los Angeles Donatila Fiel Ramos, doña María Luisa Raquel Fiel Ramos, doña María Josefa Fiel Ra-

mos, doña Deogracias Fiel Ramos, doña Gloria Fiel Ramos, D. Juan José Fiel Ramos, doña María Inmaculada Fiel Ramos, D. Angel Fiel Ramos, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace pública dicha solicitud de herencia, para aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho puedan comparecer en el Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días, pues en otro caso de transcurrir dicho plazo sin efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aranda de Duero, a 18 de diciembre de 1989. — El Juez, Sagrario Arroyo García. — La Secretaria (ilegible).

613.—2.850,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos sobre afiliación seguidos en este Juzgado a instancia de D. José María Grijalvo Martínez contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, la Dirección Provincial del INSS, D. Victoriano Rojas Melgosa, D. Pascual García López, D. Antonio Abad Alvarez y la empresa McCain, S. A., número 389/89 al escrito del recurrente interponiendo recurso de duplicación contra la sentencia dictada en citados autos, ha recaído la siguiente:

Propuesta de providencia de S. S — En Burgos, a 23 de noviembre de 1989. — Por recibido el escrito interponiendo recurso de duplicación y sus copias y devueltos los autos, únase aquél a la pieza separada del mismo. Dése traslado a la parte recurrida con entrega de aludida copia para que en el plazo de cinco días pueda presentar escrito de impugnación que deberá llevar firma de Letrado.

El Secretario: Fdo.: Felipe I. Domínguez. — Conforme: El Magistrado Juez, Ilmo. Sr. Jiménez Fernández. — Firmado: D. Rubén A. Jiménez.

Y para que sirva de notificación y traslado a los recurridos D. Vic-

toriano Rojas Melgosa, D. Pascual García López y D. Antonio Abad Alvarez, cuyo último domicilio lo tuvieron en Burgos, calle San Pedro Cardeña núm. 60 y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 8 de enero de 1990. — El Secretario (ilegible).

349.—3.750,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos núm. 901/89, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, a instancia de D. Lucio Antón Otobalea, contra Crispín Hernando Ureta y otros en reclamación por cantidad, ha sido señalado el día 22 de febrero de 1990, a las 12,30 horas de su mañana, para celebrar acto de conciliación o juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. Crispín Hernando Ureta, cuyo último domicilio lo tuvo en Quintanar de la Sierra (Burgos), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a diez de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

308.—3.000,00

En autos núm. 912/89, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, a instancia de Francisco J. Salas Cano y otros, contra Gas Torrado, S. L., en reclamación de despido, ha sido señalado el día 6 de febrero de 1990, a las 13 horas de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y en su caso juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con los medios

de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Gas Torrado, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a ocho de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).
319.—2.700,00

En autos núm. 28/90, seguidos ante este Juzgado, a instancia de D. José María Burgos Martínez, contra D. Gregorio Moya Sánchez y otro, en reclamación por despido, ha sido señalado el día 22 de febrero de 1990, a las 13,15 horas de su mañana, para celebrar acto de conciliación y, en su caso juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. Gregorio Moya Sánchez, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de enero de 1990. — El Secretario (ilegible).

617.—3.150,00

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Herencias vacantes

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionarios público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o

a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del Establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cuales quiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrán denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante:
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial, los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero

abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Burgos, 11 de enero de 1990. — El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. — V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

334.—5.700,00

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DEL CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO DE BURGOS

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 46 y 47.2 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, la revisión de los expedientes de los mozos alistados para el R/91 que hayan alegado enfermedad o defecto físico, o aquéllos de reemplazos anteriores que fueron excluidos temporales, tendrá lugar en el edificio que ocupa esta Junta en el Gobierno Militar (calle Victoria, 63), a las 10,00 horas de la mañana, de los días que a continuación se señalan para cada Ayuntamiento:

Día 12 de marzo. — Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Día 15 de marzo. — Todos los Ayuntamientos del partido judicial de Aranda de Duero.

Día 22 de marzo. — Todos los Ayuntamientos del partido judicial de Briviesca.

Día 26 de marzo. — Todos los Ayuntamientos del partido judicial de Villarcayo.

Día 29 de marzo. — Todos los Ayuntamientos del partido judicial de Lerma y Salas.

Día 2 de abril. — Todos los Ayuntamientos del partido judicial de Burgos entre la A y M.

Día 5 de abril. — Todos los Ayuntamientos del partido judicial de Burgos entre la N y Z.

Día 9 de abril. — Primera Sección del Ayuntamiento de Burgos.

Día 16 de abril. — Segunda Sección del Ayuntamiento de Burgos.

Día 19 de abril. — Tercera Sección del Ayuntamiento de Burgos.

Día 26 de abril. — Cuarta Sección del Ayuntamiento de Burgos.

Día 30 de abril. — Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Día 3 de mayo. — Todos los Ayuntamientos del partido judicial de Miranda de Ebro.

Día 7 de mayo. — Primera Sesión de Pendientes.

Día 10 de mayo. — Segunda Sesión de Pendientes.

Día 14 de mayo. — Primera Sesión Incidencias.

Día 17 de mayo. — Segunda Sesión Incidencias.

Las sesiones para revisar los acuerdos de los Ayuntamientos serán únicas y públicas, pudiendo asistir a ellas todos los mozos y personal reclamantes o encargadas de exponer las razones que asistan a los interesados.

Deberán asistir obligatoriamente al acto.

1.º Los no aptos para el Servicio Militar o propuestos para Exclusión Total del mismo.

2.º Los propuestos para ser Excluidos del Contingente Anual, Temporalmente por enfermedad, defecto físico o psíquico. (No es precisa la asistencia de minusválidos o deficientes mentales a los actos públicos citados, debiendo remitir un Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde figure el grado de minusvalía).

3.º Los afectados por causas sobreenvenidas que precisen ser reconocidos facultativamente.

4.º Aquéllos que expresamente haya dispuesto la Junta de Clasificación y Revisión.

También serán convocados los Excluidos Temporales del Reemplazo de 1989 y anteriores, que voluntariamente hayan solicitado ser revisados, siempre que por los facultativos de los Ayuntamientos se aprecie que han desaparecido las causas de su clasificación anterior.

Igualmente deberán comparecer aquellos familiares de los mozos que por su impedimento físico o psíquico den derecho a Prórroga de Primera Clase y tengan que ser reconocidos, así como los familiares de los Prórrogas de Primera Clase del reemplazo de 1988, a excepción de aquéllos que de anteriores revisiones hayan sido declarados impedidos permanentes para el trabajo.

A efectos de la cuantía mínima de los recursos para los familiares del mozo solicitante de Prórroga de Primera Clase a que hace referencia el artículo 74, se entenderá como base el salario mínimo diario fijado por el Gobierno, que por lo que se refiere al año 1990 está fijado por el momento en 1.556 pesetas diarias, que dan un total de 622.400 pesetas por aplicación de las 400 Unidades según el Reglamento.

Los mozos que debiendo hacer su presentación personalmente ante esta Junta, para el fallo de la Clasificación o alguna de las revisiones reglamentarias, dejasen de hacerlo sin motivo justificado, serán declarados prófugos y si dejase de comparecer algún familiar que haya de ser reconocido a efectos de Prórroga de Primera Clase, se considerará que renuncia a la misma.

En los Expedientes de Prórroga de Primera Clase, la documentación a aportar para la formación del citado Expediente, es la que indica la ficha de inscripción.

En evitación de recursos fuera de plazo, los Ayuntamientos deberán remitir a la Junta el enterado de los mozos a quienes haya sido denegada la Prórroga de Primera Clase o sus padres en ausencia de ellos.

Los señores Alcaldes cuidarán escrupulosamente de que el «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserta esta Circular se halle expuesta al público con 15 días de antelación al señalado para comparecer ante esta Junta, los mozos de su municipio.

Se ruega a los señores Secretarios que aún les falta por remitir a la Junta de Clasificación y Revisión de este Centro Provincial de Reclutamiento, la documentación correspondiente al alistamiento del R/91, la remitan a la máxima urgencia, ya que la fecha tope de remisión fue la del 31 de enero de 1990; caso de que no hubiera ningún alistado, lo comunicará haciendo constar por medio del Certificado, que es negativo.

Nota. — A los que señalaron su deseo de Prórroga al efectuar su inscripción en el Ayuntamiento, pero que no depositaron documentación, se les requiere para que la presenten en este Centro Provincial de Reclutamiento, antes del día

31 de marzo o se entenderá que renuncian a la misma.

Cuando no interese mantener la Prórroga, se podrá renunciar a la misma en cualquier momento, pero para poder entrar en el sorteo de noviembre se deberá renunciar antes del 31 del mes de agosto.

Aquellos mozos que en el momento de formalizar la ficha de inscripción alegaron motivos de enfermedad y no acompañaron Certificado Médico Oficial, deberán venir provistos del mismo, el día que les corresponda la revisión.

Todas aquellas personas que se presenten en este Centro afectadas por las normas de esta Circular, deberán venir provistas del Documento Nacional de Identidad.

Burgos, 23 de enero de 1990. — El Teniente Coronel Presidente, Tomás Torres Hernández.

592.—14.550,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES

Normas sobre el plan de cultivo y aprovechamiento con motivo del amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la zona de Santo Domingo de Silos (Burgos)

Finalizado el plazo de exposición del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Santo Domingo de Silos (Burgos), procede el amojonamiento de las fincas de reemplazo y la entrega de la posesión de ellas a los interesados que se llevará a cabo a tenor de lo dispuesto en los artículos 219 y siguientes de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ajustándose en cuanto a cultivos y aprovechamientos, a las siguientes normas que se establecen en virtud de las facultades conferidas por el artículo 225 del mismo cuerpo legal:

1.º Las parcelas de procedencia que en el pasado año agrícola 1988-89 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquéllas en que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.º Las parcelas en las que en el pasado año agrícola 1988-89 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña 1988-89, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de enero de 1990.

4.º En el caso de cultivos praterales, alfalfa, esparceta, etc. los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas sean levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de enero de 1990.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el día 30 de septiembre de 1990 para los frutales y hasta el 30 de septiembre de 1990 para los maderables, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 30 de septiembre de 1990, pasando al siguiente día a propiedad de los nuevos propietarios.

7.º Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los nuevos propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

8.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas, será sancionada por el Gobierno Civil,

previo expediente tramitado por esta Delegación Territorial, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 225 antes citado.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Sección de Estructuras Agrarias de la Delegación Territorial de Agricultura y Ganadería (Glorieta de Bilbao, s/n., Burgos) y en la Cámara Local Agraria de la zona correspondiente.

Burgos, 10 de enero de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial, José Vallés Rafecas.

392.—9.150,00

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración de la zona de Santo Domingo de Silos (Burgos), la Dirección General de Reforma Agraria de la Junta de Castilla y León en uso de las facultades concedidas en el art. 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este Aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos (Burgos), se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, enero de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial, José Vallés Rafecas.

390.—2.250,00

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Por el presente Aviso se pone en conocimiento del público que debidamente autorizado por la Delegación del Gobierno en Renfe, a partir del día 1 de marzo de 1990, quedará suprimida la guardería del Paso a Nivel, comprendido en el término municipal de Burgos y que corresponde a la línea de Calatayud-Cidad, con situación kilométrica 254/552 y denominación de ser-

vidumbre camino vecinal de Villalón.

Este Paso a Nivel queda dotado de las señales reglamentarias.

Burgos, 21 de diciembre de 1989. El Gerente Territorial, Agustín Sáenz del Burgo.

59.—1.500,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 1 de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a:

María Segarra Valdoseras, con domicilio desconocido, por sus débitos a la Seguridad Social, con fecha 12 de enero de 1990, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a María Segarra Valdoseras los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlas satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.579; Folio 67; Finca 1.321. Urbana, parcela de terreno número 34 del sector del plan parcial Los Tomillares, a Castrillo del Val, denominada M, de 2.163,36 metros cuadrados, en la que se encuentra el Mesón Sancho Panza (que corresponde a la nomenclatura de

Plan D. A.), actualmente tiene una superficie construida de 370,35 m.². Caso de demolición ordenanzas reguladoras señalan una máxima edificación de 563,84 m.², con una altura que no supere los ocho metros y un límite de dos plantas. Linda, Norte, viales; Sur, sector dos, propiedad del Ayuntamiento de Castrillo del Val; Este, zona verde, Parcela núm. 18; y Oeste, senda y camino.

Descubiertos: Seguridad Social 1/85.

Débitos: 8.460 pesetas de principal, más 1.692 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el pago, más 20.000 pesetas de presupuesto de costas producidas hasta la ultimación del expediente.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia, en el plazo de ocho días.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos en cumplimiento del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, asimismo y de acuerdo con el citado artículo se da el plazo de ocho días para que designe Perito tasador de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo se estará a la valoración del designado por esta Unidad de Recaudación.

Burgos, 15 de enero de 1990.— El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

428.—5.700,00

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 1 de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutivo número uno de Burgos a:

Luisa Moreno Pascual y Eliseo Alonso Charcán, con domicilio desconocido, por sus débitos a la Seguridad Social, con fecha 15 de enero de 1990, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Luisa Moreno Pascual los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Re-

caudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlas satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder a embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.402; Folio 161; Finca 21.619. Urbana, local comercial garage de la planta sótano del edificio en la calle prolongación de Luis Alberdi sin número. Folio 35, Tomo 3.393, extensa sobre una superficie de 20,30 m.². Linda, frente, subsuelo de calle prolongación de Luis Alberdi; Fondo, pasillo de maniobra; Derecha, sótano de parcela A-8-6-3 en construcción; izquierda, finca núm. 38. Cuota valor: el 0,259782 %.

Descubiertos: Seguridad Social, ejercicio 1987.

Débitos: 84.966 pesetas de principal, más 16.993 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más los gastos y costas hasta la ultimación del expediente presupuestados en 50.000 pesetas.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia, en el plazo de ocho días.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos en cumplimiento del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, asimismo y de acuerdo con el citado artículo se da el plazo de ocho días para que designe Perito tasador de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo se estará a la valoración del designado por esta Unidad de Recaudación.

Burgos, 16 de enero de 1990.— El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

429.—4.950,00

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 1 de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutivo número uno de Burgos a:

Juan Bautista Lete Huarte, con domicilio desconocido, por sus débitos a la Seguridad Social, con fecha 11 de febrero de 1988, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a J. Bautista Lete Huarte los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlas satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.199; Folio 132 y 246. Urbana, local planta sótano destinado a garage número 6, situado en el ángulo noroeste del sótano número seis de la parcelación de la casa de esta ciudad número dos de la plaza de la Cruzada Española. Tiene una superficie aproximada de diez metros cuadrados y es de forma rectangular que linda, al frente zona común de maniobra; fondo, subsuelo de la casa número uno de la plaza de la Cruzada; derecha muro de contención, Norte de la casa; izquierda, plaza de Garage; número cinco. Tiene una cuota de participación en el total del valor del inmueble del cero enteros cincuenta centésimas por ciento.

Descubiertos: Seguridad Social, ejercicios 1984, 1985, 1981, 1983, 1986 y 1987.

Débitos: 1.795.058 de principal, más 359.012 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el

pago y 200.000 pesetas de presupuesto de costas hasta la ultimación del expediente.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia, en el plazo de ocho días.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos en cumplimiento del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, asimismo y de acuerdo con el citado artículo se da el plazo de ocho días para que designe Perito tasador de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo se estará a la valoración del designado por esta Unidad de Recaudación.

Burgos, 15 de enero de 1990.—
El Recaudador Jefe de la Unidad,
Rafael Pérez González.

430.—6.300,00

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 1 de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a: José A. Juez de Velasco y Florentina Fontaneda Gutiérrez, con domicilio desconocido, por sus débitos a la Seguridad Social, con fecha 8 de febrero de 1988, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a J. Antonio Juez Velasco los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlas satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería

General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 2.309; Folio 194; Finca 1.326. Urbana vivienda mano centro izquierda interior de la planta alta terraza, señalada con el número diecinueve de la parcelación de la casa en esta ciudad de Burgos número dos de la plaza de Logroño. Tiene una superficie aproximada de ochenta y cinco metros con cuatrocientas cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor estar, cocina, cuarto de baño con polibán, balconada y terracilla interior. Linda, frente, con pozo escalera, rellano de la planta que le sirve de acceso y patio interior común a esta casa y a la número uno de la plaza de Logroño; por la derecha con la indicada casa número uno de la plaza de Logroño, por la izquierda, con la vivienda mano izquierda de la misma planta; y por el fondo con acceso descubierta al que tiene derecho de luces y vistas, cuyo acceso da al parque central interior del bloque general de edificaciones. Refleja una participación en relación al valor total de la casa del dos con veinticinco por ciento.

Descubiertos: Seguridad Social, ejercicio 1984.

Débitos: 11.506 pesetas de principal más 2.301 pesetas de recargo por morosidad en el pago más los gastos y costas presupuestados en 50.000 pesetas.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia, en el plazo de ocho días.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos en cumplimiento del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, asimismo y de acuerdo con el citado artículo se da el plazo de ocho días para que designe Perito tasador de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo se estará a la valoración del designado por esta Unidad de Recaudación.

Burgos, 15 de enero de 1990.—
El Recaudador Jefe de la Unidad,
Rafael Pérez González.

431.—6.000,00

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 1 de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a: Isabel Guerrero García y Luis Massegosa López, con domicilio desconocido por sus débitos a la Seguridad Social, con fecha 15 de enero de 1990, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Isabel Guerrero García los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlas satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.149; Folio 163; Finca 13.981. Urbana, piso sexto centro número veinte de la parcelación del edificio en esta ciudad, en la Avda. del Cid Campeador número veintidós. Es de tipo C. Su superficie construida es de cien con sesenta m.² y útil de setenta y cinco con ochenta y un m.². Linda frente según se entra con piso izquierda y derecha de su planta y caja de la escalera. Fondo, con la Avda. del Cid y patios exteriores; derecha, con piso derecho de la misma planta y patio exterior. Consta de vestíbulo con armario ropero, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina con despensa y cuarto de baño. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble, sueldo beneficios y cargos 3,07 por ciento.

Descubiertos: Seguridad Social, ejercicio 1986.

Débitos: 7.718 pesetas de principal, más 1.543 pesetas de recar-

go de apremio, devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente presupuestados en 50.000 pesetas.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia, en el plazo de ocho días.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos en cumplimiento del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, asimismo y de acuerdo con el citado artículo se da el plazo de ocho días para que designe Perito tasador de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo se estará a la valoración del designado por esta Unidad de Recaudación.

Burgos, 16 de enero de 1990.—
El Recaudador Jefe de la Unidad,
Rafael Pérez González.

432.—6.150,00

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 1 de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a: Martín García Revilla y Purificación Alonso Díez, con domicilio desconocido, por sus débitos a la Seguridad Social, con fecha 12 de enero de 1990, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Martín García Revilla los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlas satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su

propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 2493; Folio 134; Finca 4891. Urbana, vivienda señalada con la letra R de la planta tercera, fachada posterior al núm. 9 de la parcelación del edificio de esta ciudad y su calle de San Bruno, señalada con el número provisional uno. Con una superficie de 57 m.² y 14 decímetros. Se compone de tres habitaciones cocina, aseo, vestíbulo, pasillo y una terraza, y linda; Norte, vivienda S, y rellano de escalera; Sur, patio sobre el que tiene vistas; Este, vivienda L y vivienda S, y rellano de escalera; y por el Oeste, fachada posterior del edificio sobre la que igualmente tiene luces y vistas, se le asigna una cuota de participación por Razón de Comunidad del doscientos treinta y tres por ciento.

Descubiertos: Seguridad Social, ejercicio 1984, 1986 y 1987.

Débitos: 52.641 pesetas de principal, más 10.528 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el pago, más los recargos y costas hasta la ultimación del expediente, presupuestadas en 20.000 pesetas.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia, en el plazo de ocho días.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos en cumplimiento del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, asimismo y de acuerdo con el citado artículo se da el plazo de ocho días para que designe Perito tasador de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo se estará a la valoración del designado por esta Unidad de Recaudación.

Burgos, 15 de enero de 1990.—
El Recaudador Jefe de la Unidad,
Rafael Pérez González.

433.—5.520,00

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 1 de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación

Ejecutivo número uno de Burgos a: María Angeles Elarralde y su esposo D. José Antonio Miguel Elides, con domicilio desconocido, por sus débitos a la Seguridad Social, con fecha 22 de mayo de 1989, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a M.^a Angeles Erralde Manz. los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlas satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.422; Folio 203; Finca 21.870. Urbana, vivienda del piso tercero, letra D, del edificio de la Avda. de Eladio Perlado s/n. Folio 89; Tomo 3.393, extensa, tiene una superficie, distribución, linderos. Cuota valor, cargas, titular registral edificaciones Sociales de Burgos, S. A. Inscribe, son idénticas a las de la finca 21.584; Folio 187.

Descubiertos: Seguridad Social, descubierto total de 7-87 a 11-87.

Débitos: 70.805 pesetas de principal, más 14.161 pesetas de recargo por su morosidad en el pago y 50.000 pesetas de presupuesto de costas y gastos hasta la ultimación del procedimiento.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia, en el plazo de ocho días.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos en cumplimiento del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, asimismo y de acuerdo con el citado artículo se da el plazo de ocho días para que designe Perito tasador de la finca

embargada, con la advertencia que de no hacerlo se estará a la valoración del designado por esta Unidad de Recaudación.

Burgos, 15 de enero de 1990.— El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

434.—5.400,00

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 1 de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a: Mario Alonso Alonso, con domicilio desconocido, por sus débitos a la Seguridad Social, con fecha 27 de septiembre de 1989, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Mario Alonso Alonso los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlas satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 2.290; Folio 208; Finca 2.418. Urbana, finca que forma parte del núm. 103 de concentración parcelaria, terreno dedicado a construcción, sito que llaman el Cantón del Ayuntamiento de Cabia, que linda; Norte, con resto de la finca matriz de donde se segrega; por el Sur, con carretera de Burgos a Valladolid; Este, con finca núm. 104 de Tomás Merino; y por el Oeste, camino. Tiene una superficie de diez mil m.².

Descubiertos: Seguridad Social, ejercicios 1983 y 1985.

Débitos: 43.235 pesetas de principal, más 8.647 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 50.000 pesetas de presupuesto de costas hasta la ultimación del expediente.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia, en el plazo de ocho días.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos en cumplimiento del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, asimismo y de acuerdo con el citado artículo se da el plazo de ocho días para que designe Perito tasador de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo se estará a la valoración del designado por esta Unidad de Recaudación.

Burgos, 15 de enero de 1990.— El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

435.—5.520,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Victoriano García Galván, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a cultivo y venta de setas, en la calle Villafria, núm. 14 (Villimar), expediente 2-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de enero de 1990.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

464.—3.150,00

Por Serimar, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Serigrafía, en la calle San Zadornil, núm. 7, expediente 266-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industria y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de enero de 1990.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

400.—3.150,00

Por D. Santiago Miguel Pavón, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en el edificio sito en la Plaza de San Pablo, 12, para adaptarlo a Cervecería-Pub.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren perti-

nentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avda. del Cid, 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Burgos, 29 de noviembre de 1989.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

594.—3.750,00

Habiéndose solicitado por Dacio Pérez Rodríguez, en representación de Cofralín, S. A., adjudicatario del contrato de instalación de puestos de helados en la vía pública durante la temporada de 1988 la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 12 de enero de 1990. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

531.—2.700,00

Por D. Juan Calvo de la Fuente, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a fabricación de carpintería metálica en calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa 3, nave 30, exp. 12-M-88.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan

formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de enero de 1990. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

627.—3.150,00

Fundación Municipal de Cultura de Miranda de Ebro

En cumplimiento de la resolución de Presidencia y de lo establecido en las bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria de concurso para la contratación en la modalidad de fijo discontinuo de una plaza de Jefe de Taller de la Fundación Municipal de Cultura con destino en el taller de fotografía, se hace público:

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación y es como sigue:

- Número de orden: 1; Apellidos y nombre: Pérez García, Joaquín.
2.—Hermosilla Fernández, Carlos.
3.—Baños Pastor, Santiago.
4.—Delgado Soto, M.ª Eugenia.

Segundo. — El Tribunal calificador que ha de juzgar en el concurso estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:
D. Julián Simón Romanillos, Presidente de la Fundación Municipal de Cultura.

Vocales:
D.ª M.ª del Carmen Portillo Escola, Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Cultura.

D. Luciano Domingo Maté, Concejal Delegado de Enseñanza del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

D. Valentín Terrazas Lorente, Técnico en Información y Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

D. Dionisio Díez Sáez, representante de los Consejos de Sección

de la Fundación Municipal de Cultura.

D. Francisco Javier Pindado Mingueta, Secretario de la Fundación Municipal de Cultura.

Contra la constitución del Tribunal podrán formularse las reclamaciones pertinentes en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. — La constitución del Tribunal y el comienzo del concurso, tendrá lugar el día 22 de marzo de 1990, a las 10 horas, en el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 18 de enero de 1990. — El Presidente, Julián Simón Romanillos.

599.—2.850,00

En cumplimiento de la resolución de Presidencia y de lo establecido en las bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria de concurso para la contratación en la modalidad de fijo discontinuo de una plaza de Jefe de Taller de la Fundación Municipal de Cultura con destino en el taller de cerámica, se hace público:

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación y es como sigue:

Número de orden: 1; Apellidos y nombre: Crespo Calcerrada, Marta M.ª.

- 2.—Arnanz Zufiaurre, Rosario.
3.—Corres Martínez, M.ª Angeles.

Segundo. — Quedan excluidos de la presente convocatoria los aspirantes que a continuación se relacionan con indicación de la causa:

Montserrat Tortosa Cordero, por presentar la instancia fuera del plazo establecido.

Tercero. — El Tribunal calificador que ha de juzgar en el concurso estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:
D. Julián Simón Romanillos, Presidente de la Fundación Municipal de Cultura.

Vocales:

D.^a M.^a del Carmen Portilló Escola, Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Cultura.

D. Luciano Domingo Maté, Concejal Delegado de Enseñanza del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

D. Valentín Terrazas Lorente, Técnico en Información y Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

D. Dionisio Díez Sáez, representante de los Consejos de Sección de la Fundación Municipal de Cultura.

D. Francisco Javier Pindado Minguela, Secretario de la Fundación Municipal de Cultura.

Contra la constitución del Tribunal podrán formularse las reclamaciones pertinentes en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto. — La constitución del Tribunal y el comienzo del concurso, tendrá lugar el día 29 de marzo de 1990, a las 10 horas, en el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 22 de enero de 1990. — El Presidente, Julián Simón Romanillos.

600.—3.375,00

En cumplimiento de la resolución de Presidencia y de lo establecido en las bases 4.^a y 5.^a de la convocatoria de concurso para la contratación en la modalidad de fijo discontinuo de una plaza de Profesor de Violín de la Fundación Municipal de Cultura, a tiempo parcial de 11 horas semanales, se hace público:

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación y es como sigue:

Número de orden: 1; Apellidos y nombre: Castaños Guantes, Susana.

Segundo. — El Tribunal calificador que ha de juzgar en el concurso estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

D. Julián Simón Romanillos, Presidente de la Fundación Municipal de Cultura.

Vocales:

D.^a M.^a del Carmen Portilló Escola, Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Cultura.

D. Luciano Domingo Maté, Concejal Delegado de Enseñanza del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

D. Valentín Terrazas Lorente, Técnico en Información y Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

D. Dionisio Díez Sáez, representante de los Consejos de Sección de la Fundación Municipal de Cultura.

D. Francisco Javier Pindado Minguela, Secretario de la Fundación Municipal de Cultura.

Contra la constitución del Tribunal podrán formularse las reclamaciones pertinentes en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. — La constitución del Tribunal y el comienzo del concurso, tendrá lugar el día 5 de abril de 1990, a las 10 horas, en el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 22 de enero de 1990. — El Presidente, Julián Simón Romanillos.

598.—2.775,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo municipal, la aprobación del expediente número 1 de 1989 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 0: Consignación anterior, 29.614.152 pesetas; Consignación final, 29.614.152 pesetas.

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Consignación anterior, 46.284.552 pesetas; Aumentos 1.490.000 pesetas; Consignación final, 47.774.552 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 40.202.267 pesetas; Aumentos

895.581 pesetas; Consignación final, 41.097.848 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 2.246.682 pesetas; Consignación final, 2.246.682 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 1.514.138 pesetas; Aumentos, 11.850 pesetas; Consignación final, 1.525.988 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Consignación anterior, 19.388.774 pesetas; Aumentos 2.343.683 pesetas; Bajas, 1.472.500 pesetas; Consignación final, pesetas, 20.259.057.

Capítulo 9: Consignación anterior, 1.831.211 pesetas; Consignación final, 1.831.211 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 141.081.776 pesetas; Aumentos, 4.741.114 pesetas; Bajas, 1.472.500 pesetas; Consignación final, 144.350.390 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Pradoluengo, a 8 de enero de 1990. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

409.—1.650,00

Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 4 de enero de 1990, adoptó el acuerdo de aplicar tipo de gravamen del 0,4 %, tipo general mínimo previsto en la Ley de Haciendas Locales, para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, a 11 de enero de 1990. — El Alcalde, Juan José López Crespo.

360.—1.500,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose observado error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número extraordinario 24-12-89, en relación con el precio público por tránsito

de ganados, en tarifas, hay que añadir la siguiente:

— Por cada chapa de registro de perros, al año, 1.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Covarrudias, a 11 de enero de 1990. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

374.—1.500,0

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, vengo a cesar a doña Ana María Ortega Guerrero, como miembro de la Comisión de Gobierno y nombrar al concejal don Ricardo Sáinz-Maza Gómez.

Espinosa de los Monteros, 10 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Alfonso Pereda Fernández.

318.—1.500,00

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente núm. 1-89 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de la Mata, a 9 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

372.—1.500,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de un solar ubicado al pago de Hoyo Carrascal,

se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Hontoria del Pinar, a 12 de enero de 1990. — El Presidente (ilegible).

358.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que cfrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Consignación anterior, 4.508.046 pesetas; Aumentos, 22.368 pesetas; Consignación final, 4.530.414 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 5.915.722 pesetas; Consignación final, 5.915.722 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 358.232 pesetas; Aumentos, 1.307.611 pesetas; Consignación final, 1.665.843 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Consignación anterior, 2.000.000 pesetas; Aumentos, 535.652 pesetas; Consignación final, 2.535.652 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 12.782.000 pesetas; Aumentos, 1.865.631 pesetas; Consignación final, 14.647.631 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de

las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Valle de Santibáñez, a 10 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

408.—1.800,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por parte de D. José Luis González Torre, se ha solicitado licencia para la instalación de una nave agrícola-ganadera en Bárcena de Pienza, de la calle Bárcena de Pienza, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasante de Montija, a 12 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

413.—1.400,00

Ayuntamiento de Isar

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 10 de octubre de 1989, el expediente de modificación de créditos núm. 1/89 dentro del Presupuesto Único vigente del ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450 en relación con el art. 446 del texto refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, a continuación se detallan en el siguiente resumen por capítulos las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

1. — Remuneraciones del personal; Anterior, 840.000 pesetas; Definitivo, 840.000 pesetas.

2. — Compra de bienes corrientes y de servicios; Anterior, pesetas, 1.400.000; Definitiva, 1.400.000 pesetas.

4. — Transferencias de capital; Anterior, 1.400.000 pesetas; Aumentos, 1.400.000 pesetas; Definitivo, 2.800.000 pesetas.

6. — Inversiones reales; Anterior, 10.035.000 pesetas; Aumentos, 3.325.821 pesetas; Definitivo, pesetas, 13.360.821.

Totales: Anterior, 13.675.000 pesetas; Aumentos, 4.725.821 pesetas; Definitivo, 18.400.821 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Isar, a 10 de enero de 1990. — El Alcalde, David García Tobar.
371.—1.650,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Ha sido elevado a definitivo la aprobación del expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto en vigor que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

1. — Consignación anterior, pesetas, 1.921.632; Aumento, 1.186 pesetas; Consignación definitiva, 1.922.818 pesetas.

2. — Consignación anterior, pesetas, 4.275.000; Aumento, 792.865 pesetas; Consignación definitiva, 5.067.865 pesetas.

6. — Consignación definitiva, pesetas, 2.701.788; Aumento, 97.843 pesetas; Consignación definitiva, 2.799.631 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Gumiel, a 10 de enero de 1990. — El Alcalde, Marcos Martínez Arranz.
370.—1.500,00

Mancomunidad Oca-Tirón (Belorado)

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público contra el Presupuesto Municipal Ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio 1990, conforme al acuerdo corporativo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse presentado reclamaciones contra indicado presupuesto, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18

de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 4.824.430 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.170.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 42.146.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 1.683.424.

Total del presupuesto preventivo: 8.720.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 41.603.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 7.500.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 50.000.

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.108.397.

Total del presupuesto preventivo: 8.720.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimientos y efectos.

En Belorado, a 10 de enero de 1990. — El Alcalde, Pedro Abella Fernández.
373.—1.575,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Ha sido elevada a definitiva la aprobación del expediente núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Cap. 1. — Consignación anterior, 1.840.065 pesetas; Consignación definitiva, 1.840.065 pesetas.

Cap. 2. — Consignación anterior, 6.270.916 pesetas; Aumento, 600.000 pesetas; Consignación definitiva, 6.870.916 pesetas.

Cap. 6. — Consignación anterior, 7.724.000 pesetas; Consignación anterior, 7.724.000 pesetas.

Total: Consignación anterior, pesetas, 15.834.981; Aumentos, pesetas, 600.000; Consignación definitiva, 16.434.981 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150

de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Baños de Valdearados, a 12 de enero de 1990. — El Alcalde, Carmelo Hernando Palacios.
407.—1.500,00

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1/89, de modificación de créditos del Presupuesto Ordinario vigente, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

De no formularse ninguna el expediente se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Iglesiarrubia, a 22 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).
410.—1.500,00

Ayuntamiento de Santa Inés

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión de 13 de noviembre de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, en consonancia con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, publicándose resumido a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 650.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 206.041.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 6.688.170.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.312.980.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 780.450.

7. Transferencias de capital pesetas, 819.269.

Total del presupuesto preventivo, 10.456.910 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 1.212.898 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.780.000 pesetas.
 3. Intereses, 300.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 811.755.
 9. Variación de pasivos financieros, 850.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo, 7.954.653 pesetas.

Santa Inés, a 3 de enero de 1990.
El Alcalde, José Manuel Sánchez Pérez.

228.—2.025,00

Ayuntamiento de Villalmanzo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión de 27 de noviembre de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, en consonancia con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, publicándose resumido a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 4.983.832.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 563.055.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 9.840.621.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.675.216.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.657.772.
7. Transferencias de capital pesetas, 3.777.080.
9. Variación de pasivos financieros, 330.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 22.827.576 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 3.516.890 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 13.920.026 pesetas.
3. Intereses, 389.200 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.552.825.
9. Variación de pasivos financieros, 1.320.794 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 20.699.735 pesetas.

Villalmanzo, 3 de enero de 1990.
El Alcalde, José Luis Ortega García.

229.—2.025,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Por D. Rodrigo Aparicio Pérez, se solicita licencia municipal para realizar la actividad de marmolería, en una nave industrial sita en el Polígono «Los Brezos», de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30-2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo con la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalbilla de Burgos, a 25 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

631.—2.700,00

Por D. Alejandro Vicario Pérez, en representación de Fundiciones y Modelos, S. A., se solicita licencia municipal para realizar la actividad de fundición y calderería, en una nave industrial sita en el Polígono «Los Brezos», de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30-2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo con la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las

reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalbilla de Burgos, a 25 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

632.—2.700,00

Por D. Emilio Ramos Andrés y D. Miguel Angel Maestro Bayona se solicita licencia municipal para realizar la actividad de carrozado de camiones, en una nave industrial sita en el Polígono Los Brezos, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30-2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo con la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalbilla de Burgos, a 25 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

633.—2.700,00

Por D. Santos Díez de la Fuente, en representación de S. C. L. A. San Miguel, se solicita licencia municipal para realizar la instalación de G. L. P. para calefactar dos granjas en la localidad de Villaciencia dependiente de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30-2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo con la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante

horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalbilla de Burgos, a 25 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

634.—2.700,00

Por D. Julio Cámara Ramos, en representación de Repostería Sam, se solicita licencia municipal para realizar la actividad de panadería, pastelería y repostería, en una nave industrial sita en el Polígono Los Brezos, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30-2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo con la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalbilla de Burgos, a 25 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

629.—2.700,00

Por D. Prisciliano Andrés Vilda, se solicita licencia municipal para realizar la actividad de carpintería en una nave industrial sita en el Polígono Los Brezos, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30-2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo con la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalbilla de Burgos, a 25 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

630.—2.700,00

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Acuerdo de aclaración del presupuesto aprobado por esta Corporación en sesión de 16 de noviembre de 1989, con el fin de explicar en atención a lo dispuesto en el art 153 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que el mismo se ha visto modificado al no percibir por el Ayuntamiento una serie de subvenciones inicialmente previstas para contribuir a los gastos de inversión de la Iglesia y de la Casa Consistorial.

En atención a todo ello, el resumen del presupuesto para 1989 resumido a nivel de capítulos es el que sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 789.870 pesetas.
2. Impuestos indirectos:, pesetas, 102.933.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 680.985.
4. Transferencias corrientes, 300.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales, 1 peseta.
 7. Transferencias de capital, pesetas 1.
- Total del presupuesto definitivo; 4.473.788 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones de personal, 3.205.608 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.016.612 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 251.568 pesetas.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 1 pts.
- Total del presupuesto definitivo, 4.473.788 pesetas.

Cuevas de San Clemente, enero 1990. — El Alcalde (ilegible).

628.—2.025,00

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviem-

bre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en el artículo de las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino D. Julio Gómez Alvarez, ha solicitado licencia para instalar un Almacén de Materiales de Construcción en el paraje Cantarilla de este término municipal.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Cardeñajimeno, a 26 de diciembre de 1989. — El Alcalde, S. Núñez. 515.—1.000,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Exposición al público del Pliego de Cláusulas para enajenación de una parcela

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 10 de enero de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la enajenación, mediante el sistema de subasta, de una parcela de terrenos de propios, del dominio de esta Entidad, de 20.381 metros cuadrados, y que se encuentra clasificada en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, como suelo apto para urbanizar de uso industrial, señalada como sector 2, se expone al público, durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda presentarse reclamaciones.

Quintanaortuño, 11 de enero de 1990. — El Alcalde, José G. Mata Mata. 606.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, referido al 1-1-90, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales puede ser exami-

nado y formular por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Valle de Losa, a 15 de enero de 1990. — El Alcalde-Presidente, Alfredo Vadillo Pardo.

502.—1.500,00

Ayuntamiento de Trespaderne

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de diciembre de 1988, acordó incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa de las fincas comprendidas en el Polígono UR-3 Industrial de Trespaderne cuyos propietarios no se incorporaron a la Junta de Compensación constituida para gestión y desarrollo del citado Polígono.

La Junta de Castilla y León, mediante Decreto 109/1989, de 31 de mayo, declara de urgencia la ocupación de fincas a favor de la Junta de Compensación constituida para llevar a cabo la ejecución del Polígono UR-3 Industrial de Trespaderne determinando que pueda continuarse la tramitación del expediente por el procedimiento excepcional regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Considerando, a tenor de lo expuesto, que la ocupación de los terrenos incluidos en citado expediente de expropiación debe llevarse a cabo por los trámites establecidos en precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por medio del presente:

Primero: Se convoca a los propietarios y demás titulares de bienes y derechos afectados que figuren en relación adjunta señalando el día 22 de febrero, a las doce horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuere necesario, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos objeto de la expropiación, conforme se concreta en dicha relación, que figura como anexo.

A este acto deberá asistir el beneficiario de la expropiación o quien le represente.

Segundo: Hacer saber a los interesados afectados que a dicho acto deberán asistir personalmente o representados por persona de-

bidamente autorizada para actuar en su nombre aportando documentos acreditativos de su titularidad, y pueden hacerse acompañar, a su costa y cargo, si así lo estiman conveniente, de Perito y Notario.

Tercero: Hacer saber que hasta el día señalado para el levantamiento podrán formular las alegaciones que estimen oportunas al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación, que se adjunta como anexo, mediante escrito dirigido a la Alcaldía, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Cuarto: Notificar el presente al Ministerio Fiscal a los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Notificar y publicar la presente resolución en la forma prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra el presente acto no cabe recurso administrativo alguno por tratarse de un acto de trámite que no pone fin al expediente, ni a ninguna de sus piezas.

El presente Edicto se publica, igualmente, a los efectos de lo previsto en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuren con domicilio desconocido.

Trespaderne, a 29 de enero de 1990. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

* * *

ANEXO

Levantamiento de actas previas a la ocupación. Relación de Propietarios y demás titulares de bienes y derechos afectados. Polígono UR-3 Industrial de Trespaderne

Núm. orden: 10.
Polígono: 2 (Zona Concentración Parcelaria. Trespaderne).
Parcela: 70.
Superficie a expropiar: 3.140 m.².
Propietario: Amanda López Cereceda.

Domicilio: Buenos Aires (Argentina). Desconocido.
Arrendatarios: No existen.
Plantaciones: Cereal seco.

Otras circunstancias: Por D. Luis Carlos y doña Rosa M.^a López Bergado se sigue expediente de dominio núm. 14/88 ante el Juzgado de

Distrito de Villarcayo (Burgos), para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a nombre de los mismos y de D. Cayo López Bergado.

Núm. orden: 19.

Polígono: 2 (Zona Concentración Parcelaria. Trespaderne).

Parcela: 128.

Superficie a expropiar: 1.278 m.².
Propietario: Lino Fernández Fuente y Carmen Vesga Fernández.

Domicilio: Montevideo (Uruguay). Desconocido.

Arrendatarios: Doña Matilde, doña Gregoria, doña Teresa y doña Jovita Fernández Fernández.

Plantaciones: Cereal seco.

Otras circunstancias: Su expediente de dominio núm. 29/88, ante el Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos), para la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad con carácter de privativos a favor de doña Matilde, doña Teresa, doña Jovita y doña Gregoria Fernández Fernández.

Los 1.278 m.² a expropiar son parte del total de la parcela número 128 que tiene una superficie total de 3.360 m.².

Trespaderne, a 29 de enero de 1990. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

680.—10.200,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-010-000115-6, Oficina Basconillos del Tozo.

Libreta núm. 3000-034-003229-2, Oficina Pradoluengo.

Libreta núm. 3000-077-706253-1, Oficina Capiscol.

Libreta núm. 3000-156-029088-3, Oficina Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
625.—1.500,00